

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-01
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO	Página 1 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

1. INTRODUCCIÓN

El soborno y la corrupción son acciones que afectan considerablemente la reputación de la **CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA CLINALTEC S.A.S.**, en adelante “**CLINALTEC**” y vulnera la Ley, la confianza de los colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, y en general de cualquier tercero involucrado con la actividad económica de **CLINALTEC**. Consciente de estas consecuencias, **CLINALTEC** está comprometida con los más altos estándares éticos en las relaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, nacionales y extranjeras que le son aplicables en el desarrollo de su objeto social.

Esta política desarrolla y complementa las disposiciones del CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO y del MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF, así mismo, es indicativo de que **CLINALTEC** está comprometida con la adherencia total a los principios laborales y la lucha contra la corrupción a través de la prevención, control, detección y mitigación de los riesgos de soborno y corrupción con el fin de proteger nuestra reputación, minimizar el riesgo de pérdida de recursos financieros, evitar la imposición de multas o sanciones, garantizar el cumplimiento normativo y elevar los valores y principios de actuación adoptados por **CLINALTEC**.

2. ALCANCE

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno es aplicable a todos los colaboradores, contratistas, proveedores o cualquier contraparte que tenga relacionamiento con **CLINALTEC**, sin importar la naturaleza su vinculación, entendiéndose que todos ellos en determinadas circunstancias tienen la custodia de la reputación y/o imagen de **CLINALTEC**.

3. ORGANOS DE CONTROL

3.1 ORGANIZACIÓN: ROLES Y RESPONSABILIDAD

- ✚ **Asamblea General de Accionistas:** La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno.
- ✚ **Presidencia General:** La Presidencia General aprobará la Política de Anticorrupción y Antisoborno y será la responsable de asegurar que esta política se cumpla por parte de todos los actores mencionados en el alcance.
- ✚ **Oficial de cumplimiento:** El Oficial de cumplimiento será el encargado de actualizar y difundir la política, también de entrenar a los colaboradores apoderados de la relación con contratistas, proveedores o cualquier contraparte que tenga relacionamiento con

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-01
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO	Página 2 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

CLINALTEC, para que la den a conocer a toda la cadena de valor, así como organizar las inducciones y reinducciones de la presente política.

- ✚ **Colaboradores:** Los colaboradores serán responsables de la adopción y aplicación de todos los lineamientos de la Política de Anticorrupción y Antisoborno.

4. LINEAMIENTOS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

4.1 PROHICIÓN A CUALQUIER FORMA DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

CLINALTEC cuenta con una política de “Cero tolerancia frente a la Corrupción, la Opacidad y el fraude” y de acuerdo con lo anterior, se prohíbe estrictamente a los colaboradores recibir u ofrecer dinero y/o dádivas a servidores públicos, clientes, pacientes, proveedores, usuarios, medios de comunicación y demás grupos de interés, con el fin de mitigar las situaciones que pudieran levantar sospechas de eventuales actos de fraude o corrupción, aplica para trámites de Lobby, cabildeo y visitas realizadas desde y hacia **CLINALTEC** por este tipo de personas.

Por lo tanto, se prohíbe el uso de fondos propios de los colaboradores, de los gastos de viaje, alimentación o entretenimiento o cualquier comisión otorgada a estos para eludir la prohibición de soborno establecida en esta política. Además, bajo ninguna circunstancia, otorgamos sobornos a través de terceros ajenos a **CLINALTEC**, tales como agentes externos, consultores, socios, representantes, proveedores, donatarios u otros intermediarios que actúen en nombre la organización.

4.2 APROPIACIÓN INDEBIDA DE ACTIVOS

Todos los colaboradores, proveedores, contratistas y otras partes vinculadas que utilicen activos tangibles e intangibles de **CLINALTEC** son responsables del uso adecuado de los mismos. Tales activos sólo deben ser utilizados para fines rigurosamente relacionados con las actividades encaminadas al cumplimiento de los propósitos de **CLINALTEC**.

La información y/o datos de **CLINALTEC** sólo podrá ser consultada y utilizada por colaboradores, proveedores, contratistas y otros terceros siempre y cuando estén autorizados para ello a partir de sus funciones y responsabilidades. Ésta no podrá ser usada con fines irregulares e intereses individuales.

4.3 REGALOS Y/O DONACIONES.

No ofrecemos directamente ni a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas a autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con estas, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas. Igualmente, los pagos de facilitación, regalos y otros

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-01
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO	Página 3 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

beneficios ofrecidos a funcionarios del sector público para agilizar trámites administrativos están estrictamente prohibidos. Asimismo, tal directriz aplica con los proveedores, contratistas, clientes, pacientes, usuarios y/o terceros. No obstante, **CLINALTEC** reconoce que, dentro del giro normal de los negocios, es posible brindar atenciones estrictamente cuando el propósito sea fortalecer las relaciones siempre y cuando sea razonable la frecuencia, por lo tanto, una práctica reiterada será considerada un comportamiento irregular.

4.3.1 REGLAS PARA RECIBIR INVITACIONES, REGALOS Y/O DONACIONES.

Siempre y cuando el fin sea el de fortalecer las relaciones transparentes, honestas y empresariales con los proveedores, clientes, contratistas y otros grupos de interés, se permitirá atender invitaciones a eventos académicos, científicos y de negocios para conocer una empresa o el producto ofrecido por un tercero. Adicionalmente, podrá ser recibido un regalo y/o atención cuando así lo exija el giro normal de los negocios. No obstante, para tales efectos deberán cumplirse las siguientes reglas:

1. Previo a la aceptación de invitaciones a eventos académicos, científicos y de negocios, el trabajador o contratista, deberá enviar un correo electrónico a jefatura.juridica@clinaltec.com.co con el ánimo de obtener el visto bueno por parte del Oficial de cumplimiento.
2. En caso de que el trabajador o contratista reciba un regalo u obsequio superior a \$300.000, deberá notificar de inmediato al Oficial de cumplimiento al correo electrónico a jefatura.juridica@clinaltec.com.co.

Lo anterior, no sin antes aclarar que, en caso de corresponder la invitación, regalo u obsequio, abiertamente contrario a lo regulado en la presente política, el trabajador o contratista deberá negarse a recibirlo tajantemente, so pretexto de verse abocado a las sanciones contractuales y legales a que corresponda.

4.4 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS

Para todas las relaciones contractuales identificadas, se deberá incluir en los contratos la siguiente cláusula:

“PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

Las Partes reconocen que con base en sus políticas, requieren que se conduzcan siempre conforme a las leyes respectivas y a los más altos estándares éticos; por lo que las Partes se comprometen a no realizar ningún pago, ya sea directo o indirecto, de dinero o en especie, con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato, a ningún colaborador de **CLINALTEC**, dependencia de gobierno, partido político, candidato, servidor público, etc., con el propósito de desarrollar alguna influencia o impulsar una situación de negocios relacionada con el presente Contrato que pueda constituir una violación a la ley colombiana o a otro país en materia de

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-01
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO	Página 4 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

corrupción, o que pueda resultar en un perjuicio a la reputación de la imagen o nombre de las Partes, directores y colaboradores.

El incumplimiento de las directrices anticorrupción y antisoborno definidas en el código de conducta y buen gobierno, así como en la política antisoborno y anticorrupción de **CLINALTEC**, constituirá una causal de terminación inmediata del contrato”.

4.5 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todo empleado o representante de **CLINALTEC** tiene prohibido realizar donaciones y contribuciones, en dinero o especie, a partidos políticos, entidades estatales y/o gubernamentales, servidores públicos y otros involucrados en la política con el propósito de obtener un beneficio propio, para un tercero o de cualquier tipo.

4.6 CONTRIBUCIONES A ENTIDADES BENÉFICAS Y PATROCINIOS

Las contribuciones, donaciones o patrocinios que **CLINALTEC** realiza a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro tendrán siempre un fin lícito y jamás servirán para encubrir hechos de corrupción o soborno.

4.7 REGISTROS CONTABLES

En aplicación del principio de Transparencia en el reporte de información, desarrollado en nuestro código de conducta buen y gobierno, **CLINALTEC** es enfática en mantener registros y cuentas que reflejen de manera exacta y precisa las transacciones y situación financiera de la misma. Los colaboradores no pueden modificar o eliminar registros para ocultar acciones ilícitas y/o indebidas, lo anterior es considerado un grave acto de fraude y en contra de la política antisoborno y anticorrupción y disposiciones contenidas en el código de conducta buen y gobierno.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

CLINALTEC identificará, evaluará y mitigará el riesgo de corrupción. La evaluación se realizará anualmente o de forma previa si las circunstancias así lo ameritan. Todos los riesgos identificados de corrupción o fraude en **CLINALTEC** deberán ser debidamente documentados y archivados. Las siguientes transacciones y/o acciones deberán tener riguroso cuidado durante el proceso:

- ✚ Compras, pagos pendientes y desembolsos
- ✚ Ingresos
- ✚ Nómina y emolumentos laborales
- ✚ Impuestos
- ✚ Cierre de Estados Financieros
- ✚ Contratación con empresas de aseguramiento en salud
- ✚ Contrataciones que tengan el fin de coadyuvar a la prestación de servicios de salud

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-01
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO	Página 5 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

6. ACTIVIDADES DE CONTROL

Para mitigar el riesgo de fraude y corrupción **CLINALTEC** deberá definir controles preventivos y/o correctivos, los cuáles quedarán documentados.

6.1 RESPUESTA ANTE ACCIONES DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

6.1.1 Línea Anticorrupción de CLINALTEC

CLINALTEC pone a disposición de todos sus colaboradores, contratistas, proveedores, pacientes, clientes, usuarios y demás grupos de interés, una línea anticorrupción (**3013305854**), a través de la cual todos los grupos de interés podrán reportar algún comportamiento inadecuado, sospechoso o antiético por parte de algún colaborador o vinculado a **CLINALTEC**. Al utilizar este canal la organización garantizará el anonimato del denunciante y sancionará ejemplarmente a quien tome represalias contra la persona que denuncia.

Conductas que se reportan a través de la Línea Anticorrupción:

- ✚ Conflictos de Interés, sobornos y comisiones ilegales
- ✚ Pagos de facilitación
- ✚ Revelaciones de información inapropiada a los grupos de interés
- ✚ Lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✚ Uso indebido de activos tangibles e intangibles
- ✚ Fraude contable e infracciones a la propiedad intelectual
- ✚ Uso indebido de la información confidencial y privilegiada
- ✚ Modificación, daño o eliminación e información
- ✚ Acceso no autorizado

La línea estará disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana. Las denuncias serán evaluadas por el oficial de cumplimiento quien remitirá informe para iniciar el trámite, dar respuesta e imponer las sanciones a las que haya lugar.

7. SANCIONES

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan, incluso dando lugar a la terminación de la relación laboral, contractual o comercial. Se garantiza que **CLINALTEC** no tomará ninguna represalia contra el denunciante ni cualquier persona que, de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-01
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO	Página 6 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

Esta Política ha sido revisada y aprobada por la Presidencia General.

La revisión y actualización de esta Política se efectúa de acuerdo con los cambios o modificaciones en los siguientes aspectos:

- ✚ Cambios en la normatividad

9. DIVULGACIÓN

La divulgación de esta Política se lleva a cabo en la inducción institucional, mediante entrega del documento en formato digital y publicación de la misma en la intranet y en el aplicativo **MEJORAMISO**. De igual forma, **CLINALTEC** definirá diferentes estrategias de socialización, re inducción, capacitación sensibilización y adherencia a la misma.

10. BIBLIOGRAFÍA

No aplica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JUAN CARLOS ARBELAEZ ECHEVERRY
Presidente General

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.